



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

20 ABR 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1051 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Construcción Centro Cultural, Concón", suscrito con fecha 16 de abril del 2020, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo de Contrato denominado "Construcción Centro Cultural, Concón", celebrado entre don **Francisco Javier Marchant Riquelme** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 16 de abril de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
FRANCISCO MARCHANT RIQUELME

En Concón, República de Chile, a dieciséis de abril del dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO MARCHANT RIQUELME**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil seiscientos noventa y dos, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **FRANCISCO MARCHANT RIQUELME**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, CONCÓN**". Luego, con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil ochocientos diecisiete, de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número ochocientos setenta y uno, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba la reprogramación de los trabajos de construcción de la obra denominada Construcción Centro Cultural Concón, de acuerdo a lo propuesto por el contratista, y con ello, se aprueba el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **ciento nueve días hábiles**, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL CONCÓN". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día treinta de septiembre del año dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

